

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 25 ENE 2022

Proceso No. 11001400308620180035000

Ante el silencio guardado por la parte actora durante el término concedido en auto anterior, se decide:

1. SUSPÉNDASE el presente asunto en contra de la sociedad COMPAÑÍA GENERAL DE TUBERÍAS Y VÁLVULAS S.A.S., como quiera que se dio apertura del proceso de liquidación judicial simplificada.

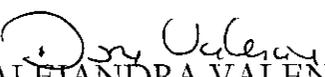
2. En el caso de existir depósitos judiciales a órdenes de este despacho que fueran dineros consignados o de propiedad de la sociedad COMPAÑÍA GENERAL DE TUBERÍAS Y VÁLVULAS S.A.S., déjense a disposición de la Superintendencia de Sociedades y sean convertidos a la cuenta enunciada a folio 137.

3. CONTINÚESE la ejecución de la obligación base del presente asunto en contra de MARLENY GUZMÁN BARRAGÁN y JORGE ENRIQUE MORENO PÉREZ.

4. Infórmesele esta determinación a la Superintendencia de Sociedades para que obre dentro del proceso de liquidación judicial simplificada de la sociedad COMPAÑÍA GENERAL DE TUBERÍAS Y VÁLVULAS S.A.S.

5. Secretaria proceda a correr el respectivo traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte actora.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por publicación en el Estado No. 3 de hoy 26 ENE 2022 a las 8:00 a.m. SECRETARIA.